



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los problemas económicos específicos de la zona de Catriel, han motivado en los últimos años una particular atención legislativa.

Estos problemas surgen por una parte, del agotamiento de un modelo de crecimiento que se basaba en la actividad extractiva de hidrocarburos. En consecuencia, la comunidad de Catriel se vio abocada en un marco de recursos decrecientes, a afrontar una transformación económica fundamental.

A esta situación crítica de índole estructural, han venido a sumársele otras circunstancias generadoras de serias dificultades para la actividad productiva que está en sus primeras etapas de desarrollo.

En el curso de los últimos meses, han resultado especialmente perjudiciales fenómenos climáticos como la caída de granizo y además, se ha tenido que suspender el regadío, como efecto de los derrames de petróleo y derivados de la explotación hidrocarburífera, producidos aguas arriba.

Las diversas fuerzas políticas han articulado respuesta a estas situaciones y a las consiguientes demandas formuladas por la comunidad. En el ámbito parlamentario, estas iniciativas han generado el consenso necesario como para alcanzar la jerarquía legal.

Como resultado de esa tarea, se sancionó en setiembre de 1992 la ley número 2528, de amplios alcances, luego las leyes número 2691 y 2719, que prorrogaron la vigencia de aquélla, la ley número 2844 la suplantó posteriormente, siendo extendida su validez por la ley 2940, hasta el 31 de diciembre de 1996.

Concluido este último plazo, se han producido los graves fenómenos climáticos y de polución aludidos, con motivo de los cuales distintos legisladores han elaborado y presentado proyectos para definir el accionar estatal frente a lo que unánimemente califican como situación de emergencia.

Tales proyectos han constituido un estímulo para que, al igual que en la reciente consideración de la emergencia en el Departamento Adolfo Alsina, se procure elaborar una iniciativa que cuente con el acuerdo y respaldo de todos los bloques. A la vez, han sido utilizados como fuentes informativas para este documento, para cuya elaboración se han tenido en cuenta además las declaraciones remitidas por la Legislatura municipal de Catriel.

Estimamos importantes hacer constar que los proyectos de ley considerados han sido los siguientes: Expediente número 919/96, de la legisladora Silvia Jáñez; expediente número 64/97, del legislador Juan M. Muñoz y otros; y proyecto de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

declaración expediente número 77/97, de los legisladores Guillermo Grosvald y otros.

En síntesis, el presente proyecto de comunicación ha sido elaborado como una madura respuesta a las demandas de la comunidad de Catriel, desde el trabajo conjunto de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Por ello:

AUTOR: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las evaluaciones y gestiones necesarias a efectos de la declaración provincial y nacional del estado de emergencia o desastre agropecuario, así como la programación y realización de medidas de asistencia y promoción económica y las acciones que fueren menester para el resarcimiento de los daños causados por los derrames hidrocarburíferos, en la localidad de Catriel, jurisdicción concordante con la Ordenanza 057/88, Constitución Municipal, Capítulo 1, Título Primero, artículo 3°.

Artículo 2°.- De forma.